



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO POR EXCELENCIA 2023, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL PERIODO DE TRANSICIÓN SEPTIEMBRE 2020 A AGOSTO 2022 DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITO A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código:	Código Electoral de Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán - Órgano Superior de Dirección.
Comisión de Seguimiento:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Junta General:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de evaluación:	Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Políticos Electorales.



Lineamientos de incentivos:	Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismo Público Local Electoral.
Órgano de Enlace:	Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral – Órgano de Enlace para la Atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Programa de Incentivos IEM	Programa de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
SIISPEN:	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación de la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General del INE aprobó la reforma al Estatuto que entró en vigor el 24 de julio del mismo año. Este documento establece los criterios que regulan todos los mecanismos de la carrera profesional electoral del personal del SPEN: selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia, incentivos y disciplina. Lo anterior, no sólo para el personal del INE, sino también para el personal de los OPLE.

SEGUNDO. Aprobación de los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. Conforme a lo establecido en el Décimo



Quinto Transitorio del Estatuto, inciso b), el 19 de marzo de 2021, la Junta General, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, los Lineamientos de Incentivos.

TERCERO. Aprobación de las modificaciones a los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Políticos Electorales. El 31 de agosto de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE175/2022, la Junta General aprobó los Lineamientos de evaluación, que determinan, atendiendo a lo establecido en su artículo 3, los criterios aplicables en la evaluación, las personas evaluadoras y sus atribuciones, el personal a evaluar y sus responsabilidades, los procedimientos, los factores cuantitativos y cualitativos con sus respectivas ponderaciones; lo anterior con la finalidad de que el proceso de evaluación sea objetivo, transparente e imparcial. Dichas modificaciones se hicieron del conocimiento a este Instituto mediante oficio INE/DESPEN/DPR/984/2022, solicitando su notificación a las y los miembros del Servicio en el Instituto Electoral de Michoacán por medio de la circular INE/DESPEN/025/2022.

CUARTO. Aprobación del Programa de Incentivos del IEM. De conformidad a lo establecido en el Segundo Transitorio de los Lineamientos de Incentivos, el IEM envió a la DESPEN el 19 de mayo de 2021 su Programa de Incentivos. El 19 de octubre de 2021 se recibió el visto bueno de la DESPEN mediante oficio INE/DESPEN/DPL/112/2021. El 8 de diciembre de 2021, en Sesión Urgente virtual, el Consejo General del IEM aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-276-2021, el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán, el cual es vigente para el ejercicio valorado 2022 de conformidad con lo comunicado a la DESPEN el 31 de marzo del presente año mediante oficio IEM-DEVySPE-179/2023, en respuesta a la Circular INE/DESPEN/DPL/001/2023.

QUINTO. Conclusión de los trabajos para la integración del Dictamen general y notificación de la disponibilidad de los dictámenes individuales. El primero de diciembre de la anualidad en curso se recibió vía correo electrónico el oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1546/2023, a través del cual, la encargada de despacho de la DESPEN informó la conclusión de los trabajos para la integración del Dictamen general



de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio adscrito a este OPLE correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto de 2022. Junto con el oficio se adjuntó la circular INE/ED/DESPEN/049/2023, por medio de la cual, se solicitó notificar al personal del Servicio, la disponibilidad del Dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño del SIISPEN, para su consulta, descarga e impresión a partir del 6 de diciembre de la anualidad en curso.

SEXTO. Notificación de los Resultados de la Evaluación Trianual del Desempeño, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2022.

El pasado 4 de diciembre del año en curso, mediante oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1546/2023, se hizo del conocimiento la conclusión de los trabajos para la integración del dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio adscrito a este OPL, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2022, indicando que el referido dictamen contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio que ocupó un cargo o puesto en cada evaluación anual.

SÉPTIMO. Procedimiento para el trámite del Incentivo por excelencia en el desempeño. El 4 de diciembre de 2023 el Departamento de Incentivos de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN, mediante correo electrónico informó que en virtud de que se contaba con las calificaciones del ciclo de transición de la evaluación del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y septiembre de 2021 a agosto de 2022, insumo principal para la determinación del incentivo por excelencia en el desempeño se comunicó que, aquellos OPLE que a la fecha hubiesen obtenido el visto bueno a sus dictámenes y sus Órganos Superiores de Dirección, ya hubiesen aprobado los dictámenes para el otorgamiento del incentivo por rendimiento -o estén en proceso-, deberían requisitar el o los dictámenes correspondientes al personal candidato al incentivo por excelencia en el desempeño y continuar con la ruta de trabajo para que, éste obtenga el respectivo visto bueno de la DESPEN, aprobación por la Comisión de Seguimiento y el Órgano Superior de Dirección.

OCTAVO. Remisión de versión final. El 12 de diciembre del presente año, mediante oficio IEM-DEVySPE-853/2023, se envió a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, el dictamen individual de la persona que con base en la



documentación soporte y el cálculo realizado, resultó acreedora al otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño en este 2023, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2022 en el IEM, debidamente firmado por el Órgano de Enlace del IEM, para su visto bueno, a través del SIVOPLE con número de trámite OFICIO/MICH/2023/214.

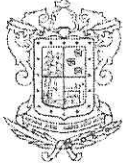
NOVENO. Visto bueno del dictamen por parte de la DESPEN. El 15 de diciembre del año en curso, mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/0217/2023, de conformidad con el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos de incentivos, se otorgó el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023 y correspondiente al ejercicio valorado 2022.

DÉCIMO. Conocimiento por parte de la Comisión de Seguimiento del Dictamen. En sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de la anualidad en curso, la Comisión de Seguimiento, aprobó el Acuerdo por el cual se aprobó poner a consideración del Consejo General del IEM, el dictamen para el otorgamiento de incentivos por excelencia 2023, del periodo de transición septiembre 2020 a agosto 2022 a las personas integrantes del SPEN, adscritos al IEM.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Función y Naturaleza Jurídica del IEM. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución, 98 y 104 de la LGIPE, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 y 32 del Código, el IEM es un organismo público autónomo, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con la estructura necesaria conformada por los órganos ejecutivos, técnicos, de dirección, de vigilancia y desconcentrados.

SEGUNDO. Naturaleza jurídica y operación del SPEN del sistema de los OPLE. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución; en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3, así como 202, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE, y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al INE, la organización y funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren



dichos artículos. Los OPLE contarán en el desempeño de sus actividades, con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos técnicos integrados al Servicio que se regirá por el Estatuto, bajo los principios certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, en apego a los principios rectores de la función electoral, que contendrán los respectivos mecanismos, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. Por su parte el artículo 379 del Estatuto contempla como ejes rectores del Servicio en los OPLE: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

TERCERO. Facultades del Consejo General. El artículo 34, fracción XXXVIII del Código establece como facultad del Consejo General llevar a cabo la implementación, operación, incorporación y evaluación en materia de Servicio Profesional Electoral, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley General y demás normatividad aplicable; por su parte el artículo 13, incisos a) y c) de los Lineamientos de incentivos señalan que al Consejo General le corresponde aprobar la aplicación del presupuesto asignado por el OPLE para el otorgamiento de incentivos, en términos de la fracción VIII del artículo 376 del Estatuto; así como, conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del OPLE, en los términos del artículo 7, fracción VII de los Lineamientos de incentivos; y finalmente, d) conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.

CUARTO. Facultades de la Comisión. El artículo 35 del Código, párrafos segundo, quinto y séptimo, establecen que la Comisión de Seguimiento funcionará permanentemente, que tendrán entre sus atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto. Por su parte el artículo 14 inciso c) de los Lineamientos de incentivos, indica que corresponde a esta Comisión, conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace.



QUINTO. De los tipos de incentivos que se contemplan en el Programa de Incentivos al Personal del SPEN del IEM. Los contemplados en el Programa de incentivos para el personal del SPEN en el IEM, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General IEM-CG-276/2021, son los siguientes:

A. Con periodicidad anual.

- I. **Por rendimiento.** 15 días de salario bruto y 5 días de descanso que podrán ser seguidos o escalonados, dentro de los seis meses posteriores al otorgamiento de los incentivos.
- II. **Por la obtención de grados académicos.** El personal del Servicio que obtenga un grado académico podrá recibir:
 - a. **Licenciatura o Especialidad:** 5 días de salario bruto.
 - b. **Maestría:** 10 días de salario bruto.
 - c. **Doctorado:** 15 días de salario bruto.

B. Con periodicidad trianual.

- I. **Por excelencia en el desempeño,** galardón a la excelencia. Se otorgará a la persona del Servicio que obtenga el mejor promedio durante un periodo trianual.
- II. **Por participación colaborativa en actividades interinstitucionales adicionales a sus funciones.** Un galardón. Se otorgará a la persona del Servicio que haya participado en actividades en colaboración con actividades institucionales de las diversas áreas del IEM.

SEXTO. Del incentivo por excelencia. De conformidad con el artículo 440 del Estatuto, el órgano superior de dirección en cada OPLE aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes.

La entrega de incentivos estará condicionada a que la o el miembro del Servicio se mantenga en el OPLE al momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva del OPLE o equivalente, o en su defecto, por el órgano superior de dirección.



Por su parte, los artículos 44 y 45 de los Lineamientos de Incentivos establecen que el personal del Servicio que será acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño será el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.

SÉPTIMO. Resultado del procedimiento para determinar el cálculo. De acuerdo con la normatividad citada en el considerando anterior, el cálculo que arrojó el procedimiento para la elaboración del Dictamen individual de la persona integrante del SPEN en el IEM es el siguiente:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 44 de los Lineamientos de incentivos, el personal que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio, será acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño.

Por su parte, el numeral 45 de los propios Lineamientos, establecen que para efectos del presente incentivo, únicamente será acreedor, el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño.

El diverso artículo 46 indica que, en caso de existir empate, el OPLE podrá elegir los criterios que le parezcan convenientes, mismos que se relacionan con los establecidos en el Programa de Incentivos del IEM para el caso de empate; siendo estos los siguientes:

- a) Mayor promedio general del programa de formación;
- b) Contar con Titularidad;
- c) Contar con el mayor rango;
- d) Mayor antigüedad en el Servicio del Sistema de los Organismos Públicos Electorales Locales; y,
- e) Mayor Antigüedad en el IEM.

En el caso concreto, atendiendo a la información recibida, mediante oficio INE/DESPEN/ED/DPR/1546/2023 por medio del cual se hizo del conocimiento de este Instituto el Dictamen general, un total de 3 personas integrantes del SPEN contaban con la mayor calificación.



		Evaluación 2020-2021	Evaluación 2021-2022	Calificación trianual
1	Zianya Paulina Orozco Ávila	10.000	10.000	10.000
2	César Edemir alcántar González	9.022	8.972	9.002
3	María Isabel Soto Carbajal	9.51	9.533	9.519
4	Viet Nam Erandi Ochoa Santiago	9.510	9.533	9.519
5	Jorge Abelardo Rojas Murguía	9.686	9.533	9.625
6	Flor Juana Mendoza Zárate	10.000	10.000	10.000
7	Andrés Mendoza Hernández	10.000	10.000	10.000
8	Cupertino Blancas Cortez	9.535	9.542	9.538
9	Yadira Hernández Castillo	9.825	9.225	9.585

Con base en lo establecido en párrafos anteriores, se procedió a utilizar los criterios de desempate, utilizándose la primera opción tanto de los del Lineamientos de Incentivos como el establecido en el Programa de Incentivos del IEM correspondiente al mayor promedio general del programa de formación, dando como resultado el siguiente:

		Mayor promedio general del programa de formación	Contar con la titularidad	Contar con el mayor rango	Mayor antigüedad en el Servicio del sistema OPLE	Mayor antigüedad en el IEM
1	Zianya Paulina Orozco Ávila	9.760				
2	Flor Juana Mendoza Zárate	9.529				
3	Andrés Mendoza Hernández	8.654				

De acuerdo con lo establecido, en el cuadro que se presenta, se encuentran las calificaciones obtenidas por las y el integrante del IEM que resultaron con empate en la calificación del dictamen general; sin embargo, atendiendo al mayor promedio general del programa de formación Zianya Paulina Orozco Ávila es quien tiene la calificación promedio más alta atendiendo a la información proporcionada por las fichas técnicas de las personas integrantes del Servicio con empate.

El criterio anterior, no hizo necesario acudir a los otros elementos que tanto el Lineamiento de Incentivos, como el Programa de Incentivos del IEM establecen como criterios de desempate.

OCTAVO. Del tipo de incentivo a otorgar. El incentivo a otorgar para el ejercicio valorado 2022, de conformidad con lo establecido en el Programa de Incentivos al



personal del SPEN del IEM, en su numeral 7, apartado B, fracción I, es el incentivo por excelencia en el desempeño, será un galardón.

NOVENO. Persona acreedora al otorgamiento de incentivos. Atendiendo a lo establecido en el Considerando Séptimo, la persona que se hace acreedora al otorgamiento de incentivo por excelencia 2023, correspondiente a la evaluación trianual del periodo de transición septiembre 2020 a agosto 2022 del personal del SPEN, como resultado de los elementos que obtuvieron en la evaluación trianual del desempeño es:

Nombre	Cargo/Puesto
Ziانيا Paulina Orozco Ávila	Coordinadora de Educación Cívica

Por lo anteriormente expuesto en los antecedentes y los considerandos, con fundamento en los artículos 41, Base V Apartado C, 41 párrafo tercero, Base V, Apartado D de la Constitución; 30 párrafos 2 y 3, 98, 104 y 202, párrafos 1 y 2 de la LGIPE; 98 Constitución local; 376, fracción VIII, 440 del Estatuto; 13 del Reglamento Interior; y, 7, fracción VII 12, inciso e), 13, incisos a) y c), 14, inciso c), 44, 45, 46 y Segundo Transitorio de los Lineamientos de incentivos, esta Consejo General aprueba el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO POR EXCELENCIA 2023, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL PERIODO DE TRANSICIÓN SEPTIEMBRE 2020 A AGOSTO 2022 DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITO A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, así como sus respectivos anexos, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen para el otorgamiento de incentivos por excelencia 2023, del periodo de transición septiembre 2020 a agosto 2022 a las personas integrantes del SPEN, adscritos al IEM.



TERCERO. Notifíquese a la integrante del Servicio, del otorgamiento de incentivo al que se hizo acreedora, según lo establecido en el artículo 15, fracción j) de los Lineamientos de Incentivos.

CUARTO. Instrúyase al Órgano de Enlace para que realice las gestiones para la entrega del incentivo correspondiente a la integrante del Servicio que resultó acreedora, en los términos señalados en el artículo 55 de los Lineamientos de Incentivos.

QUINTO. Notifíquese a la DESPEN de la entrega de incentivos a través del Órgano de Enlace, conforme a lo señalado en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo y sus respectivos anexos entraran en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet y estrados del Instituto.

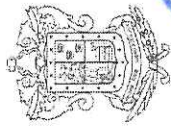
Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de cuatro de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJEUCITVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Fecha de ingreso	Calificación Evaluación 2020-2021 sistema OPLE	Calificación Evaluación 2021-2022 sistema OPLE	Calificación final trianual
Zianya Paulina Orozco Avila	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Michoacán	01/01/21	10.000	10.000	10.000
César Edemir Alcantar González	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Michoacán	01/06/18	9.022	8.972	9.002
María Isabel Soto Carbajal	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Michoacán	01/01/21	9.510	9.533	9.519
Viet Nam Erandi Ochoa Santiago	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Michoacán	01/01/21	9.510	9.533	9.519
Jorge Abelardo Rojas Murguía	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Michoacán	01/12/11	9.686	9.533	9.625
Flor Juana Mendoza Zárate	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Michoacán	01/11/17	10.000	10.000	10.000
Andrés Mendoza Hernández	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Michoacán	16/02/18	10.000	10.000	10.000
Cupertino Blancas Cortez	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Michoacán	01/11/17	9.535	9.542	9.538
Yadira Hernández Castillo	Técnica Jurídica/Técnico Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Michoacán	01/01/21	9.825	9.225	9.585



Oficio No. OIC/189/2022

Asunto: Se remite información

Morelia, Michoacán; a 04 de mayo de 2022

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Con el gusto de saludarle, en atención a su oficio IEM-DEVySPE-178/2022 del dos de mayo, mediante el cual solicita se le informe si el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán ha sido sancionado con una falta considerada grave o muy grave durante del periodo de septiembre de 2020 a agosto de 2021, mediante algún procedimiento laboral sancionador o administrativo.

Al respecto, le informo que el personal que se enlista a continuación no ha sido sancionado.

No.	Nombre	Cargo y puesto
1	Soto Carbajal María Isabel	Coordinadora de Organización Electoral "A"
2	Blancas Cortez Cupertino	Coordinador de Vinculación con el Instituto Electoral de Michoacán
3	Mendoza Zárate Flor Juana	Coordinadora de Participación Ciudadana
4	Ochoa Santiago Viet Nam Erandi	Coordinadora de Organización Electoral "A"
5	Alcántar González César Edemir	Coordinador de lo Contencioso Electoral
6	Delgado Vázquez Óscar	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
7	Orozco Ávila Zianya Paulina	Coordinadora de Educación Cívica
8	Mendoza Hernández Andrés	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
9	Hernández Castillo Yadira	Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales
10	Rojas Murguía Jorge Abelardo	Técnico de Organización Electoral

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo

Cordialmente

Dra. Rosario Flores Muñoz
CONTRALORA

C.c.p. Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez- Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo
RFM/alj*



No. de Oficio: OIC/146/2023
Asunto: Se da respuesta a solicitud de información
Morelia, Michoacán a 04 de mayo de 2023

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle, en respuesta a su oficio IEM-DEVySPE-272/2023 del tres de mayo del actual, mediante el cual solicita información referente al personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral de este Instituto, por este conducto, le informo que este Órgano Interno de Control no ha impuesto sanción alguna en contra de las personas que se enlistan a continuación:

No.	Nombre	Cargo
1	Andrés Mendoza Hernández	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	César Edemir Alcántar González	Coordinador de lo Contencioso Electoral
3	Cupertino Blancas Cortez	Coordinador de Vinculación con el INE
4	Flor Juana Mendoza Zárate	Coordinadora de Participación Ciudadana
5	Jorge Abelardo Rojas Murguía	Técnico de Organización Electoral
6	Óscar Delgado Vásquez	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
7	Viet Nam Erandi Ochoa Santiago	Coordinadora de Organización Electoral
8	Yadira Hernández Castillo	Técnica Jurídica de Sistemas Normativos
9	Zianya Paulina Orozco Ávila	Coordinadora de Educación Cívica



Por otra parte, respecto a los procedimientos en etapa de investigación esta Contraloría se reserva proporcionar información, por su carácter de reservada hasta en tanto se resuelva sobre la responsabilidad y cause firmeza la resolución que para tal efecto se emita. Lo anterior, en términos del artículo 102, fracciones IX y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Cordialmente

Dra. Rosario Flores Muñoz
Contralora

C.c.p. Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Presidente. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral . Mismo fin.
C.c.p. Minutario
RFM/atj*

INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OFICINAS DE CONTRALORÍA
Avda. Insurgentes Sur No. 21, Fracc. Arboles de Vallarta
C.P. 55632, Tel. 549 104 00 00 y 451 04 00 00
Mexico, D.F., México
www.iem.org.mx





Oficio: IEM-SE-457/2022

Asunto: Se da contestación al oficio
IEM-DEVySPE-177/2022

Morelia, Michoacán, 02 de mayo de 2022

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
Presente.

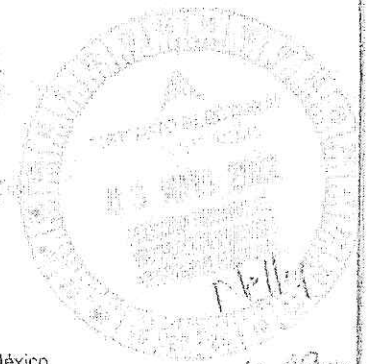
Estimado Director, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y XXII del Código Electoral del Estado; 17, fracciones I y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a lo dispuesto en el numeral 108 de los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en Casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán, y en atención a su similar identificado con la clave alfanumérica IEM-DEVySPE-177/2022, por el que solicita a esta Secretaría se le informe si las personas que se detallan en el oficio de mérito, han sido sancionadas por faltas consideradas graves o muy graves en el periodo de septiembre del año 2020 a agosto de 2021, para lo cual, me permito hacer de su conocimiento que las y los funcionarios de los cuales solicita dicha información, no han sido objeto de sanción alguna en el periodo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión a efecto de expresarle mi respeto y reconocimiento.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva
del Instituto Electoral de Michoacán

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx





Oficio: IEM-SE-423/2023

Asunto: Se da contestación al oficio IEM-DEVySPE-270/2023

Morelia, Michoacán, 03 de mayo de 2023

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
PRESENTE.

Estimado Director, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y XXII del Código Electoral del Estado; 17, fracciones I y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en relación a lo dispuesto en el numeral 108 de los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en Casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad, del Instituto Electoral de Michoacán, y en atención a su similar identificado con la clave alfanumérica IEM-DEVySPE-270/2023, por el que solicita a esta Secretaría se le informe si las personas que se detallan en el oficio de mérito, han sido sancionadas por faltas consideradas graves o muy graves durante el ejercicio 2022, mediante algún procedimiento laboral sancionador o administrativo, para lo cual, me permito hacer de su conocimiento que las y los funcionarios de los cuales solicita dicha información, no han sido objeto de sanción alguna en el periodo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión a efecto de expresarle mi respeto y reconocimiento.

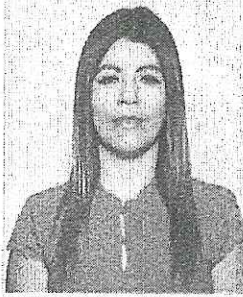
Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva y Secretaria Técnica del Comité de
Seguimiento para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual
o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán

Elaboró	Juan Carlos Villaseñor G
Revisó y Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez.

OFICINAS CENTRALES

Mtra. Zianya Paulina Orozco Avila - Sistema OPLE

	Situación actual	Personal del Servicio con adscripción a la plaza		
	Cargo/Puesto	Coordinación de Educación Cívica		
	Área de adscripción	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el OPLE de Michoacán		
	Entidad federativa	Michoacán	Distrito	
	Cabecera		Cuerpo	Función Ejecutiva
Ingreso al servicio	Fecha de ocupación /designación de la plaza	Motivo de ocupación/designación	Rango Vigente	Titularidad
01/01/2021 (Hace 2 años)	01/09/2023	Continuidad en la ocupación por Movimiento Organizacional		
Información general del funcionario				
Edad	Entidad de nacimiento	Escolaridad máxima	Cuenta/Correo institucional	
34 años	Michoacán	Maestría - Derecho Procesal Constitucional	zianya.rozco.ext	

Trayectoria en el Servicio

Cargo/Puesto	Área de adscripción	Entidad federativa	Fecha inicial	Fecha fin	Número de Acuerdo	Tipo de designación	Motivo
Coordinación de Educación Cívica (OPLE)	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el OPLE de Michoacán	Michoacán	01/09/2023		INE/JE133/2023	Permanente	Continuidad en la ocupación por Movimiento Organizacional
Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica (OPLE)	Órgano central responsable de Educación Cívica	Michoacán	01/01/2021	31/08/2023	IEM-CG-81/2020	Permanente	Concurso Público Abierto

La trayectoria muestra en color la ocupación actual del funcionario

Comisiones

No hay registros con información para mostrar.

Separaciones Temporales

No hay registros con información para mostrar.

Disciplina

No hay registros con información para mostrar.

Capacitación

Nombre	Tipo	Modalidad	Inicio	Fin	Calificación
Derecho de acceso a la información. Módulo I: elementos básicos y buenas prácticas	Interna	Distancia	30/11/2022	16/12/2022	10.000
Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género	Interna	Distancia	17/10/2022	16/12/2022	9.000
Temas estratégicos del proceso electoral federal	Interna	Distancia	28/01/2021	30/09/2021	9.040
Introducción al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE	Interna	Distancia	28/01/2021	30/09/2021	8.880
Promedio General					9.384

Asesorías

No hay registros con información para mostrar.

Asesorías Históricas

No hay registros con información para mostrar.

Incentivos y Reconocimientos

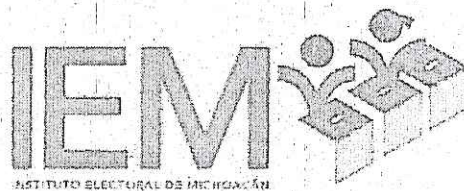
No hay registros con información para mostrar.

Promociones en Rango

No hay registros con información para mostrar.

Certamen Interno

No hay registros con información para mostrar.



Oficio No. IEM-DEAPyPP-131/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de información
Morelia Michoacán a 03 de mayo de 2023

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
P R E S E N T E



Con el gusto de saludarle, y en atención a su oficio IEM-DEVySPE-271/2023 recibido el día 03 de mayo del presente año, me permito informarle que la totalidad de las personas enlistadas en el citado oficio, se desempeñaron en sus respectivos cargos durante el año 2022, además, de que actualmente se encuentran laborando para este Órgano electoral.

Sin más por el momento agradezco su atención y envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. NORMA GASPAS FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

C.c.p Mtro Ignacio Hurtado Gómez, Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.
C.c.p Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM
C.c.p. Minutario

Elaboró	José Manuel Campos Pérez
Revisó	Claudia Ivonne García Varela
Autorizó	Norma Gaspar Flores

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



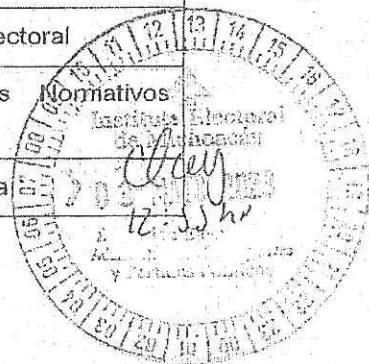
Oficio: IEM-DEVySPE-271/2023

Asunto: Solicitud de información.
Morelia, Michoacán a 3 de mayo de 2023

Mtra. Norma Gaspar Flores
Directora Ejecutiva de Administración.
Prerrogativas y Partidos Políticos
del Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Con el gusto de saludarla, por este medio hago de su conocimiento que ha iniciado el proceso para la entrega del incentivo por rendimiento 2023 del ejercicio evaluado 2022; por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 440 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; el artículo 7, fracciones II y III; 28, fracción III de los *Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*; así como el apartado número 7, inciso E) fracción III del *Programa de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán*, solicito a Usted de la manera más atenta, informar a esta Dirección Ejecutiva si las personas que se enlistan a continuación integrantes del SPEN, se desempeñaron durante el año 2022 y actualmente laboran en este Instituto:

No.	Nombre	Cargo/Puesto
1	Andrés Mendoza Hernández	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	César Edemir Alcántar González	Coordinador de lo Contencioso Electoral
3	Cupertino Blancas Cortez	Coordinador de Vinculación con el INE
4	Flor Juana Mendoza Zárate	Coordinadora de Participación Ciudadana
5	Jorge Abelardo Rojas Murguía	Técnico de Organización Electoral
6	Óscar Delgado Vásquez	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
7	Viet Nam Erandi Ochoa Santiago	Coordinadora de Organización Electoral
8	Yadira Hernández Castillo	Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales
9	Zianya Paulina Orozco Ávila	Coordinadora de Educación Cívica





Lo anterior, es un requisito que se exige, para estar en condiciones de elaborar el respectivo Dictamen Individual para el otorgamiento de incentivos, correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2022.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Responsable del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención
de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional
del Instituto Electoral de Michoacán.

Revisó y Autorizó:	Lic. Juan José Moreno Cisneros
Elaboró:	Mtro. Julió Gonzalo Vargas Zacarías

C.e.p.c. Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. Presidente del Instituto Electoral de Michoacán
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Consejera Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
C.o.p. Minutario

1

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Fecha de ingreso	Calificación Evaluación 2020-2021 sistema OPLE	Calificación Evaluación 2021-2022 sistema OPLE	Calificación final trianual
Ziarya Paulina Orozco Avila	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Michoacán	01/01/21	10.000	10.000	10.000
César Edemir Albantar González	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Michoacán	01/06/18	9.022	8.972	9.002
María Isabel Soto Carbajal	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Michoacán	01/01/21	9.510	9.533	9.519
Viet Nam Erandi Ochoa Santiago	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Michoacán	01/01/21	9.510	9.533	9.519
Jorge Abelardo Rojas Murguía	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Michoacán	01/12/11	9.686	9.533	9.625
Flor Juana Mendoza Zárate	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Michoacán	01/11/17	10.000	10.000	10.000
Andrés Mendoza Hernández	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Michoacán	16/02/18	10.000	10.000	10.000
Cupertino Blancas Cortez	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Michoacán	01/11/17	9.535	9.542	9.538
Yadira Hernández Castillo	Técnica Jurídica/Técnico Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales	Michoacán	01/01/21	9.825	9.225	9.585



Oficio: IEM-DEVySPE-838/2023

Asunto: Se solicita información.

Morelia, Michoacán, a 08 de diciembre de 2023.

Mtra. Zianya Paulina Orozco Ávila
Coordinación de Educación Cívica del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Con el gusto de saludarle, me permito distraerle de sus ocupaciones con el objeto de requerir a usted, proporcione a esta Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, derivado del procedimiento para la entrega del incentivo por excelencia que este Instituto Electoral establece en su Programa de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral, y atendiendo a lo establecido en la Circular INE/ED/DESPEN/049/2023, copia del dictamen individual de resultados de la evaluación trianual del desempeño, mismo que se encuentra a su disposición a partir del 6 de diciembre en el subsistema de evaluación del desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo anterior, para estar en condiciones de llevar a cabo la verificación y análisis de la persona que será acreedora a dicho incentivo, atendiendo al procedimiento establecido por la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
Responsable del Órgano de enlace a Cargo de la Atención
de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional
del Instituto Electoral de Michoacán.

Revisó y Autorizó:	Lic. Juan José Moreno Cisneros	
Elaboró:	Licda. María Guadalupe Centeno Alvarado	

C.c.p. Minutario.

Acuso de recibido
Zianya Paulina Orozco Ávila

08/12/23

Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE
Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación Trianual del desempeño correspondiente al
periodo
Septiembre 2020 - Agosto 2022.

Nombre: Zianya Paulina Orozco Avila
Puesto: Coordinador de Educación Cívica de Michoacán
Área de adscripción: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el
OPLE de Michoacán
Entidad: Michoacan

Evaluación	Calificación	Ponderación	Calificación ponderada
Evaluación 2021-2022 sistema OPLE	10.000	40.000%	4.000
Evaluación 2020-2021 sistema OPLE	10.000	60.000%	6.000
Calificación final			10.000

Nota Aclaratoria:

El cálculo de la calificación de la evaluación trianual se realizó con base en los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

1

**Dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia 2023,
correspondiente a la evaluación trianual del periodo de transición
septiembre 2020 a agosto 2022 del personal del Servicio Profesional
Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo IEM-CG-276/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021; la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, expide el siguiente:*

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Zianya Paulina Orozco Ávila

Cargo: Coordinación de Educación Cívica

Incentivos a los que se hace acreedora:

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por excelencia en el desempeño.

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por excelencia en el desempeño

Requisitos conforme al Lineamiento y Programa de Operativos del IEF	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Oficios OIC/189/2022 y OIC/146/2023 emitidos por la Titular del Órgano Interno de Control mediante el cual dio respuesta a las solicitudes de información del Órgano de Enlace, en las cuales se estableció que las y los funcionarios del SPEN en este Instituto no han sido objeto de sanción alguna por una falta calificada como grave o muy grave durante el periodo evaluado. Anexo 1.</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Oficios IEM-SE-457/2022 e IEM-SE-423/2023 emitidos por la Secretaria Ejecutiva y Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán, mediante los cuales da respuesta a la solicitud de información del Órgano de Enlace, indicando que las y los funcionarios del SPEN en este Instituto no han sido sujetos de un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable. Anexo 2.</p>
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al</p>	<p>La integrante del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Para cumplir el requisito se presenta: 1.- La Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio</p>

Requisitos correspondientes a los Organismos y Programa de Vinculación de OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p> <p>Art. 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p>	<p>La integrante del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Profesional Electoral Nacional. Anexo 3.</p> <p>La Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional. Anexo 3.</p> <p>Oficio IEM-DEAPyPP-131/2023 emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual dio respuesta a la solicitud de información del Órgano de Enlace, mediante el cual informa que esta integrante se desempeñó en 2022 y actualmente se encuentra laborando en este Órgano Electoral. Anexo 4.</p> <p>Para cumplir con este requisito se presenta:</p>
<p>Art. 44. El personal que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño ya sea tomado como referencia la totalidad del personal del Servicio de cada OPLE o bien, por nivel o puesto, según sea el caso, será acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño.</p>	<p>La integrante del Servicio cumple con el requisito</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022. 2. Oficio IEM-DEVySPE-843/2023, mediante el cual se solicitó copia del dictamen individual de resultados de la evaluación trianual del desempeño. 3. Dictamen individual de resultados de la evaluación trianual del desempeño correspondiente al

Requisitos para el Incentivo por Excelencia y Reconocimiento de los Trabajadores	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
--	----------------------------	----------------------

periodo septiembre 2020 – agosto 2022.

Anexo 5.

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por excelencia en el desempeño, se desarrolló el procedimiento indicado en el Programa de Incentivos del Instituto Electoral de Michoacán y de ello Zianya Paulina Orozco Ávila resultó con la más alta calificación del personal del Servicio, de conformidad con lo siguiente:

Requisito acreditado por el trabajador	Calificación
Calificación trianual de la Evaluación del Desempeño (ciclo de transición) 2021-2022	10.000

Atendiendo a lo establecido en el Programa de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán, al existir tres integrantes del Servicio con la misma calificación, se aplicaron los criterios de desempate establecidos en el numeral 8, párrafo segundo, inciso a), de los criterios para empate para incentivo por excelencia en el desempeño, el mayor promedio general del Programa de Formación, favoreció a Zianya Paulina Orozco Ávila con un promedio general de 9.760 en la Trayectoria Formativa por Ciclo Trianual.

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el Programa de Incentivos del Instituto Electoral de Michoacán y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán Zianya Paulina Orozco Ávila será acreedora del siguiente reconocimiento:

Tipo de Incentivo	Requisitos, beneficios y reconocimiento establecidos en el Programa de Incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por excelencia en el desempeño	1. Se otorgará a la persona del Servicio que obtenga el mejor promedio durante el periodo trienal.	- Un galardón.



LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE ENLACE A CARGO DE LA ATENCIÓN
DE LOS ASUNTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

1



**CÁLCULO PARA DETERMINAR AL PERSONAL GANADOR DE LOS INCENTIVOS POR EXCELENCIA 2023
EJERCICIO EVALUADO 2022
Art. 44 Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN en el Sistema de los OPLE**

	Evaluación 2020-2021	Evaluación 2021-2022	Calificación trianual
1 Zianya Paulina Orozco Ávila	10.000	10.000	10.000
2 César Edermir alcántar González	9.022	8.972	9.002
3 María Isabel Soto Carbajal	9.51	9.533	9.519
4 Viet Nam Erandi Ochoa Santiago	9.510	9.533	9.519
5 Jorge Abelardo Rojas Murguía	9.686	9.533	9.625
6 Flor Juana Mendoza Zárate	10.000	10.000	10.000
7 Andrés Mendoza Hernández	10.000	10.000	10.000
8 Cupertino Blancas Cortez	9.535	9.542	9.538
9 Yadira Hernández Castillo	9.825	9.225	9.585

Criterio de desempate

Art. 46, fracción I. Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN en el Sistema de los OPLE ; numeral 8, párrafo segundo, inciso a) del Programa de Incentivos al personal del SPEN del IEM.

	Mayor promedio general del Programa de formación	Contar con la Antigüedad	Contar con el mayor rango	Mayor antigüedad en el Servicio del sistema OPLE	Mayor antigüedad en el IEM
1 Zianya Paulina Orozco Ávila	9.780				
2 Flor Juana Mendoza Zárate	9.529				
3 Andrés Mendoza Hernández	8.654				

